



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



MLF

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *86/2018.*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 10/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de los Concejales Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras y de Seguridad Ciudadana, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito con el objeto de dotar créditos para la realización de las obras que es necesario llevar a cabo como consecuencia de los temporales de lluvia acaecidos en pasadas fechas. En la propuesta se indican las partidas a minorar, y se hace constar que la minoración no afectará a la buena ejecución de los trabajos previstos en el presupuesto municipal 2018.

2) Mediante Resolución del Director General de relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de fecha 29 de noviembre de 2017, se acuerda la asignación de subvenciones para daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 12/2015 de 30 de octubre, correspondiendo a esta Corporación una subvención de 118.292,81 €, tramitándose el expediente de generación de crédito mediante la modificación presupuestaria nº 9/2018.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones del mismo área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se ha observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 1201800014264, por importe de de 140.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 9 de marzo de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €)** conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Partida			Concepto	Importe €
160	15320	21000	Pavimentac. Vías públicas – Rep. Mtno. Y cons. Infraestructuras	60.000,00
170	13200	62300	Seguridad y O. Público – Inv. Nueva. Maquin, instalaciones yY utillaje	80.000,00
TOTAL				140.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Partida			Concepto	Importe €
160	15320	60913	Pavim. Vías públicas – Daños e infraestruc. Y red viaria entidades previstas art. 4 RDL 12/2015	140.000,00
TOTAL				140.000,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

